



20191152158141

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20191152158141**
Fecha: **24-09-2019**

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2019

Señora:
GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA
Directora Ejecutiva – Representante Legal
FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
direjecutiva@fundacionlasgolondrina.org
admon@fundacionlasgolondrina.org
Calle 50 A No. 41 - 31
Medellín - Antioquia

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN - ER-003821 y ER-003847.

Respetada señora,

Mediante la presente nos referimos a la comunicación fecha 12 de agosto de 2019, radicada el pasado 12 y 13 de agosto de 2019, en las instalaciones del Consorcio FCP 2018 (en adelante "Consortio"), bajo los Nos. ER-003821 y ER-003847 respectivamente, bajo el No. ER-003847 y a través de la cual solicitó aclaración respecto del informe de evaluación de la Convocatoria Cerrada No. 003 de 2019.

Sobre el particular, previo a dar respuesta a lo solicitado, nos permitimos indicar las siguientes consideraciones:

1.- El pasado 27 de mayo de 2019, el Consorcio FCP 2018, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP invitó a presentar oferta a la FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS, la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ – FAN y a la CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA LA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL – PECAS, en relación con el proceso del asunto, el cual tuvo por objeto: *"Prestar los servicios para la implementación del piloto del servicio de Modalidad Familiar de Educación Inicial en la zona rural"*

"Defensoría del Consumidor Financiero" Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

Bogotá D.C Calle 72 No 10-03 | PBX (+57-1) 594 5111
Barranquilla (+57-5) 356 2733 | Bucaramanga (+57-7) 696 0546
Cali (+57-2) 343 2439 | Cartagena (+57-5) 660 1796 | Ibagué (+57-8) 259 6345
Manizales (+57-6) 885 8015 | Medellín (+57-4) 521 9928 | Montería (+57-4) 789 0739
Pereira (+57-6) 315 5476 | Popayán (+57-2) 872 6909
Rohacha (+57-5) 724 4346 | Villavicencio (+57-8) 115443

Fiduprevisora S.A. NIT 810 525 1345
Quejas, Reclamos y Suggerencias: 018000 91 4115
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA



20191152158141

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20191152158141**
Fecha: **24-09-2019**

y rural dispersa de municipios focalizados del departamento de Antioquia, en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".

2- El día 29 de mayo de 2019, el Consorcio FCP 2018, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP aclaró que: "(...) de conformidad con el numeral 7.1. ("Cronograma") del numeral 7. ("Desarrollo del proceso de selección") del Capítulo V del Análisis Preliminar, el Acto de Cierre del Proceso de la Convocatoria Cerrada No. 003 de 2019, se desarrollará bajo los siguientes términos:

"(...)

1.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Acta de Cierre	13 de junio de 2019 - Hasta las 4:00 p.m.	Consorcio FCP 2018 - Carrera 11 # 71 - 73, Piso 11, Oficina 1101

"(...)"

3- Que, el día 07 de junio de 2019, mediante **Adenda No. 1**, el Consorcio FCP 2018, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.5.2.5. ("Procedimiento") y 7.4.3. ("Saneamiento del proceso de selección") del Manual de Contratación del Fondo, le informó a los proponentes sobre la modificación del numeral 10.1. ("Cronograma") del Análisis Preliminar de la Convocatoria, esto, con el fin de continuar con la estructuración de las respuestas a las observaciones recibidas, respecto del Análisis Preliminar en la siguiente forma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación a Participar Análisis Preliminar y Anexos	27 de mayo de 2019	A través del correo electrónico a los invitados
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	Hasta el 31 de mayo de 2019	A través del correo: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones y saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	18 de junio de 2019	A través del correo electrónico a los invitados
Presentación de propuestas - Cierre	25 de junio de 2019 - Hasta las 12:00 m.	Calle 72 No. 10 03. Piso 1 Centro de Recursos de Información CRI, en la ciudad de Bogotá D.C.
Acta de cierre	25 de junio de 2019 - Hasta las 4:00 p.m.	Consorcio FCP 2018 - Carrera 11 # 71 - 73, Piso 11

mp

"Defensoría del Consumidor Financiero. Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ocity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@fiduprevisora.org.co o ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



20191152158141

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20191152158141**
Fecha: **24-09-2019**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las propuestas	Hasta el 16 de julio de 2019	Comité Evaluador - Entidad Ejecutora -subcuenta de Primera Infancia
Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación	17 de julio de 2019	A través del correo electrónico a los proponentes
Observaciones al informe de evaluación	Hasta las 5:00 p.m. del 19 de julio de 2019	A través del correo contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Fecha límite de subsanación	Hasta las 5:00 p.m. del 22 de julio de 2019	Consortio FCP 2018 - Carrera 11 # 71 - 73, Piso 11
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	9 de agosto de 2019	A través del correo electrónico a los proponentes
Informe final de evaluación definitivo	9 de agosto de 2019	A través del correo electrónico a los proponentes
Carta de aceptación de la propuesta	12 de agosto de 2019	A través del correo electrónico al proponente seleccionado
Suscripción del contrato	16 de agosto de 2019	Consortio FCP 2018 - Carrera 11 # 71 - 73, Piso 11

4- Que, el día 18 de junio de 2019, mediante comunicación enviada por correo electrónico a los proponentes, el Consorcio FCP 2018, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP dio respuesta a las observaciones presentadas por el señor Hernando Suárez Suárez de la FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS y notificó la **Adenda No. 2**, a través de la cual se eliminó el literal h) del numeral 1.2. ("Recomendaciones") y se modificaron los siguientes apartes: i). el Numeral 4.4. ("Estudio de Mercado y del Sector") en relación con la información contenida la columna "concepto" de la tabla denominada ("PRESUPUESTO DEPARTAMENTO ANTIOQUIA") del Análisis Preliminar y el Anexo No. 4 denominado ("COMPROMISO DE EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PILOTO") de la Convocatoria.

5 -. Que, el día 25 de junio de 2019, siendo las 4:00 P.M., el Consorcio FCP 2018, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP realizó el Acto de Cierre de la Convocatoria, a través del cual se dejó constancia de las propuestas presentadas por la FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS y la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN DE LA NIÑEZ - FAN y se envió constancia de dicho Acto a los proponentes, mediante correo electrónico.

6- Que, conforme al cronograma establecido en la convocatoria, el día 17 de julio de 2019, el Consorcio FCP 2018, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP le notificó a los proponentes, el resultado de la evaluación preliminar de las propuestas y solicitó la subsanación de cierta información y/o documentación indicada en el detalle de la consolidación de la Evaluación (Jurídico, Técnico y Financiero), en razón a lo observado

mp

"Defensoría del Consumidor Financiero. Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext 500 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

Bogotá D.C. Calle 72 No 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1796 | Ibagué (+57 3) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 2015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 769 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 812 0909
Rohacha (+57 5) 229 2466 | Villavicencio (+57 3) 664 5441

Fiduprevisora S.A. NIT 800 525 148-9
Cuevas Reclamos y Sugerencias: 018000 916015
serviciocliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





20191152158141

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20191152158141**

Fecha: **24-09-2019**

específicamente en cada una de las propuestas presentadas, tal y como se observa a continuación:

CONSOLIDADO						
No.	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>	NO HABILITADO	La entidad debe subsanar de conformidad con los componentes jurídico, financiero y técnico del informe de evaluación.
2	FUNDACIÓN LAS COLONDRINAS	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	NO HABILITADO	La entidad debe subsanar de conformidad con los componentes jurídico y financiero del informe de evaluación.

7-. Que, de acuerdo con la fecha límite de subsanación establecida en el cronograma de la Convocatoria, mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2019, radicada en las instalaciones del Consorcio el pasado 19 de julio de 2019, bajo el No. 20190322535022, la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ – FAN aportó una serie de documentos, con el fin de subsanar los aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros observados por el equipo evaluador.

8-. Igualmente, mediante comunicación de fecha 19 de julio de 2019, radicada el mismo día en las instalaciones del Consorcio, bajo el No. 20190322553332, la FUNDACIÓN LAS COLONDRINAS aportó una serie de documentos, con el fin de subsanar los aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros observados por el equipo evaluador.

9-. Que, una vez validada la documentación y la información aportada por cada uno de los proponentes, el equipo evaluador de la subcuenta (“Primera Infancia”) presentó ante el Comité Técnico del Fondo, el informe de Evaluación Definitivo, del cual fue recomendado ante el Comité Fiduciario y este último, lo aprobó.

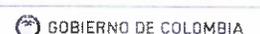
10-. Seguidamente, el pasado 09 de agosto de 2019, el Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP le notificó a los proponentes, el resultado de la evaluación definitiva de las propuestas, de conformidad con lo previsto en el cronograma, la cual tuvo el siguiente resultado:

“Defensoría del Consumidor Financiero. Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

mp

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-91 | PBX (+57-1) 594 5111
Barranquilla (+57-2) 356 2733 | Bucaramanga (+57-2) 696 0546
Cali (+57-2) 311 2439 | Cartagena (+57-3) 690 1792 | Ibagué (+57-3) 259 6345
Manizales (+57-6) 885 8011 | Medellín (+57-4) 581 9988 | Montería (+57-4) 789 0739
Pereira (+57-6) 345 5486 | Popayán (+57-2) 822 0909
Riohacha (+57-5) 729 2466 | Villavicencio (+57-8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 800 525 148-5
Quejas, Reclamos y Sugencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





20191152158141

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20191152158141**

Fecha: **24-09-2019**

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL						
No.	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	FUNDACIÓN LAS COLONDRINAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	En el radicado 20190322553332 de fecha 22/07/2019, la entidad no subsana en la documentación jurídica el RUT.
2	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ -FAN-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Bajo radicado 20190322553022 de fecha 19/07/2019 la entidad subsanó los aspectos jurídicos y financieros solicitados en la evaluación preliminar.

Una vez indicado lo anterior, el Consorcio FCP 2018, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, se permite precisar lo siguiente:

1. El numeral 2 ("CONDICIONES GENERALES") y subsiguientes del Capítulo I ("GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN") del Análisis Preliminar -A.P. estableció que:

"(...)

CAPITULO I

GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CONDICIONES GENERALES

Los OFERENTES y/o PROPONENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la convocatoria formulada, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Si el OFERENTE y/o PROPONENTE encuentra discrepancias u omisiones en el presente Análisis Preliminar, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestarla a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, o mediante oficio dirigido al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP, en la Calle 72 # 10-03 piso 1 Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., en la ciudad de Bogotá D.C.

Las solicitudes de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente convocatoria. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el OFERENTE y/o

mp

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax. Ext. 500 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante. 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

Bogotá D.C. Calle 72 No 10-03 | PBX (+57-1) 594 5111
Barranquilla (+57-5) 450 2743 | Bucaramanga (+57-7) 496 0746
Cali (+57-2) 348 2409 | Cartagena (+57-5) 660 1795 | Ibagué (+57-8) 259 6345
Manizales (+57-6) 885 8015 | Medellín (+57-4) 561 9986 | Montería (+57-4) 789 0739
Pereira (+57-6) 345 5466 | Popayán (+57-2) 852 0909
Riohacha (+57-5) 729 2424 | Villavicencio (+57-8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860 525 148 5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA



20191152158141

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20191152158141**
Fecha: **24-09-2019**

PROPONENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresadas en el presente documento.

(...)

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de adjudicar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de adjudicar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

No obstante, se indica que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del OFERENTE y/o PROPONENTE de las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, tanto para la etapa precontractual como para la ejecución del contrato, por lo tanto, con la sola presentación de su oferta, se entiende de manera inequívoca que renuncia a efectuar reclamación alguna que contrarié las disposiciones de la entidad para este proceso.

2.1. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA

Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el OFERENTE y/o PROPONENTE conoce y acepta de manera libre, espontánea y voluntaria las disposiciones del Manual de Contratación del FCP, el cual se encuentra publicado en la página web - www.fiduprevisora.com.co, en la sección ("Fondo Colombia en Paz").

El OFERENTE y/o PROPONENTE asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos del Análisis Preliminar, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.

Los títulos utilizados en el presente Análisis Preliminar sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en el presente Análisis Preliminar se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera día hábil.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 9:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad; asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57-1) 594 5111
Barranquilla (+57-5) 350 2733 | Bucaramanga (+57-7) 696 0545
Cali (+57-2) 448 2109 | Cartagena (+57-5) 690 1796 | Ibagué (+57-9) 259 6345
Manizales (+57-6) 885 8015 | Medellín (+57-4) 581 9088 | Montería (+57-4) 789 0739
Pereira (+57-6) 345 5066 | Popayán (+57-2) 832 0909
Riohacha (+57-6) 729 2466 | Villavicencio (+57-8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860 525 148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





20191152158141

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20191152158141**

Fecha: **24-09-2019**

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el OFERENTE y/o PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE y/o PROPONENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) *Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.*
- b) *Examinar rigurosamente el contenido del Análisis Preliminar, los documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan la presente contratación.*
- c) *Adelantar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el Análisis Preliminar, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, de tal forma que su radicación quede registrada dentro del plazo, fecha, hora y lugar de conformidad con lo indicado en el Análisis Preliminar.*
- d) *Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Análisis Preliminar.*
- e) *Suministrar toda la información requerida a través del Análisis Preliminar.*
- f) *Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta.*
- g) *Aportar en debida forma, completa y legible, la propuesta original y copia (s), debidamente legajadas y foliadas, conforme lo exige el Análisis Preliminar.*
- h) *Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Manual remitido para dicho fin. (subrayado fuera del texto).*

"Defensoría del Consumidor Financiero" Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57-7) 696 0546
Cali (+57-2) 348 2409 | Cartagena (+57-5) 650 1796 | Ibagué (+57-8) 259 6345
Medellín (+57-4) 581 9988 | Montería (+57-4) 789 0739
Pereira (+57-6) 345 5196 | Popayán (+57-2) 82 0960
Riohacha (+57-5) 729 2466 | Villavicencio (+57-3) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860 525 148-5
Quejas, Reclamos y sugerencias: 018000 919215
servicioalcliente@fiduprevisoras.com.co
www.fiduprevisoras.com.co

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA



20191152158141

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20191152158141**

Fecha: **24-09-2019**

2. El numeral 2.3. ("RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE") del Análisis Preliminar - A.P. estableció que:

"(...)

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los Anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del PA- FCP y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión de los procedimientos de selección.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes".

3. Que, el Párrafo 1º del Artículo 5 ("DE LA SELECCIÓN OBJETIVA") de la Ley 1150 de 2007 establece que:

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSE FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8.00 am - 6.00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera de las siguientes modalidades: oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C Calle 22 No 10-03 | PBX (+57-1) 594 5111
Barranquilla (+57-5) 456 2733 | Bucaramanga (+57-7) 606 0536
Cali (+57-2) 448 2409 | Cartagena (+57-5) 690 1796 | Ibaque (+57-5) 259 6345
Manizales (+57-6) 885 8015 | Medellín (+57-4) 581 9988 | Montería (+57-4) 789 0739
Pereira (+57-6) 345 5466 | Popayán (+57-2) 832 0609
Riohacha (+57-5) 729 2496 | Villavieja (+57-8) 664 9449

Fid. previosora S.A. NIT 990 525 148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



20191152158141

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20191152158141**

Fecha: **24-09-2019**

De conformidad con lo anterior y en relación con lo indicado en su comunicación fecha 12 de agosto de 2019 "(...) *es importante tener presente que el marco normativo regulatorio de la misma, bien dado por lo establecido en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado por Fiduprevisora*", se colige lo indicado por el proponente, toda vez que esté hace una aplicación errada del régimen de contratación propio del Fondo¹ y lo referente a la subsanación de los requisitos habilitantes establecidos en la Convocatoria Cerrada No. 003 de 2019, teniendo en cuenta que los proponentes no pueden subsanar las falencias evidenciadas en el informe de evaluación preliminar, en cualquier momento, sino que es el Fondo quien puede requerir al proponente, en cualquier momento y es por ello que, el Fondo fijo un término prudencial, perentorio y preclusivo para que los proponentes allegaran la documentación solicitada, tal y como se podrá constatar en etapa de ("Fecha límite de subsanación") establecida en el cronograma del proceso, la cual fijó como fecha y hora límite, hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de julio de 2019.

Sobre el particular, el Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP no acepta la observación presentada por el proponente, toda vez que el Fondo solicitó la subsanación de las falencias presentadas por la Fundación dentro del término establecido y por ello, garantizó el derecho al debido proceso del proponente, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, lo contrario causaría la excesiva ampliación del proceso de selección y pretermitiría las etapas previstas por el Fondo en aplicación de los principios de planeación e igualdad.

Adicionalmente, en relación con "(...) *el Decreto 2460 del 2013, por medio del cual se señala que el registro tributario (RUT) no pierde vigencia, y solo debe actualizarse en dos casos que implican modificaciones en el formulario (...). Así las cosas, frente a este documento, estimamos se cumplió con su presentación, siendo válido el documento aportado, en término oportuno sin que exista razón o fundamento para solicitar uno actualizado*". el Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP aclara

my

¹ Artículo No. 1 ("Naturaleza del fondo") del Capítulo I ("Disposiciones Generales") del Decreto 691 de 2017, por medio del cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y se reglamenta su funcionamiento y específicamente establece que: "(...) *Los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz (FCP) se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía*".

"Defensoría del Consumidor Financiero Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, Lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con dest no al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store



20191152158141

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20191152158141**

Fecha: **24-09-2019**

que, mediante las comunicaciones 20190322126772² y 20190322553332³, el proponente NO aportó copia del Registro Único Tributario -RUT y que, en ningún momento del proceso, el Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP solicitó copia actualizada del mismo, tal y como se podrá observar en el informe preliminar de Evaluación.

Al amparo de las anteriores precisiones, el Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ -P.A.-FCP, da respuesta a su solicitud de aclaración del Informe de evaluación presentado dentro de la Convocatoria Cerrada No. 003 de 2019 y ratifica el resultado de la misma.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente y apoderado general del Consorcio FCP 2018

Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz
– P.A. -FCP

Anexos: Copia de la certificación emitida por la sociedad Red Integradora de Servicios – REDSERVI

Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado de la Coordinación Jurídica del Consorcio FCP 2018

Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – Coordinador Jurídico del Consorcio FCP 2018

² Ver el radicado No. 20190322126772 de fecha 25 de junio de 2019, a través del cual la Fundación las Golondrinas presentó propuesta (documentos adjuntos).

³ Se adjunta copia de la certificación emitida por la sociedad Red Integradora de Servicios – REDSERVI a través de la cual se evidencia que la Fundación, dentro de la comunicación del asunto "ATENCIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN – CONVOCATORIA CERRADA No. 003 DE 2019" no presentó copia del RUT solicitado.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficety en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera de las siguientes formas: presencial, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2019

Doctor:
JUAN JOSE DUQUE LISCANO
 Gerente
CONSORCIO FCP 2018
 Carrera 11 # 71-73 Oficina 1101
fc paz2018@fiduprevisora.com.co
 Bogotá, Colombia

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN No. 20190322553332

Mediante la presente, nos referimos a la solicitud de certificación de recepción y radicación de la comunicación del asunto, a través de la cual la Fundación las Golondrinas radicó una documentación, relacionada con la etapa de Evaluación de la **Convocatoria Cerrada No. 003 de 2019** cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para la implementación del piloto del servicio de Modalidad Familiar de Educación Inicial en la zona rural y rural dispersa de municipios focalizados del departamento de Antioquia, en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre"*.

Sobre el particular, la sociedad Red Integradora de Servicios -REDSERVI, identificada con el NIT 830025142-7, se permite certificar que el pasado 22 de julio de 2019, siendo las 9:54 a.m. la Fundación las Golondrinas radicó en el punto de recepción de información del Consorcio FCP 2018, Vocero y Administrador del Fondo Colombia en Paz, la siguiente documentación:

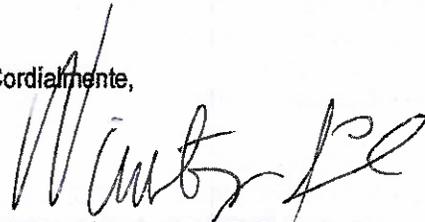
NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS RADICADOS Y DIGITALIZADOS	NUMERACIÓN (A MANO ALZADA) DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN	ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE FOLIO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN ¹
Comunicación de fecha 19 de julio de 2019, con el asunto de: "ATENCIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN – CONVOCATORIA CERRADA No. 003 DE 2019.	<u>SIN FOLIAR</u>	1
Copia del Formato FR-GNE-05-010 denominado ("Contratista Derivado y Vinculado Indirecto") debidamente firmado.	1, 2 y 3	2, 3 y 4
Copia del Anexo No. 4 denominado ("Compromiso de Ejecución Económica del Servicio Piloto") debidamente firmado.	4	5
Hoja en blanco	5	6
Copia del Anexo No. 10 denominado ("FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES") debidamente firmado.	6	7

¹ La asignación de la numeración a los documentos aportados por la Fundación las Golondrinas, se realizó bajo los parámetros establecidos la plataforma tecnológica del Sistema de Gestión Documental de Fiduciaria la Previsora S.A., representante legal del Consorcio FCP 2018, quien actúa como Vocero y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Copia de la Certificación expedida por la señora Gabriela Santos García, Representante Legal y Adriana María Jaramillo Rodríguez, Contadora Pública, quienes certifican los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 de la Fundación.	7	8
Copia de la Certificación expedida por la señora Diana Carolina Cortes Mosquera, en su condición de Revisora Fiscal, delegada por la sociedad Estrategia Fiscal S.A.S.	8	9
Copia de la Cedula de Ciudadanía de la señora Diana Carolina Cortes Mosquera, identificada con el número 1.037.623.774 expedida en la ciudad de Envigado.	9	10
TOTAL - FOLIOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN	9	
TOTAL - FOLIOS A LOS CUALES SE LE ASIGNÓ NUMERACIÓN EN LA RADICACIÓN		10

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que la Fundación las Golondrinas entregó solo nueve (9) documentos foliados a mano alzada (ver columna "NUMERACIÓN (A MANO ALZADA) DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN" de la tabla), sin incluir el documento denominado ("Comunicación de fecha 19 de julio de 2019, con el asunto de: "ATENCIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN – CONVOCATORIA CERRADA No. 003 DE 2019") al cual, el Sistema de Gestión Documental (ORFEO) de la Entidad, le asignó el folio número uno (1), tal y como se evidencia en el número de anexos, descrito en el sticker de radicación.

Cordialmente,



Winston Armando Avila Bohorquez

Coordinador In House Radicación Comunicados Oficiales y Mensajería

winston.avila@redservi.com.co

Calle 72# 10-07 Local 109 Piso 2

Tels.: (0571) 5945111 Ext IP 1228